



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE
DON MAXIMILIANO CHICO
FERNÁNDEZ, POR SERVICIOS DE
ANIMACION PROGRAMA
ANIVERSARIO DE LA COMUNA 2015**

LOS LAGOS, 04 DIC. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N° 610 del Consejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015, que aprueba Programa Aniversario de la Comuna 2015; Decreto Exento N° 1627 con fecha 3 de diciembre de 2015 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 373

1.- APRUEBASE, El convenio de prestación de servicios a honorarios de Don Maximiliano Chico Fernández, cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en Pasaje Collilelfu N°103 Comuna de Los Lagos, se compromete a realizar Animación el día 22 de diciembre de 2015 a las 22:00 hrs en la plaza de la comuna, actividad enmarcada en el Programa Aniversario de la Comuna 2015.

El gasto que origine el contrato se imputara a la cuenta N° 21.04.004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/VIR/JCG/CVM/gsp
cvera@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS
- 2.- Partes
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Archivo Desarrollo Comunitario



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON MAXIMILIANO CHICO FERNÁNDEZ, POR SERVICIOS DE ANIMACION PROGRAMA ANIVERSARIO DE LA COMUNA 2015

LOS LAGOS, 04 DIC. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N° 610 del Consejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015, que aprueba Programa Aniversario de la Comuna 2015; Decreto Exento N° 1627 con fecha 3 de diciembre de 2015 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° 373

1.- APRUEBASE, El convenio de prestación de servicios a honorarios de Don Maximiliano Chico Fernández, cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en Pasaje Collilefu N°103 Comuna de Los Lagos, se compromete a realizar Animación el día 22 de diciembre de 2015 a las 22:00 hrs en la plaza de la comuna, actividad enmarcada en el Programa Aniversario de la Comuna 2015.

El gasto que origine el contrato se imputara a la cuenta N° 21.04.004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





SMR/VIR/JOG/CVM/gsp
 cvera@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS
- 2.- Partes
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Recursos Humanos
- 5.- Archivo Desarrollo Comunitario



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 4 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], y don, Maximiliano Chico Fernández Rut. [REDACTED], Con domicilio en [REDACTED] comuna de Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Maximiliano Chico Fernández se compromete a realizar animación el día 22 de diciembre de 2015 en un evento artístico coordinado por el equipo de coordinación de eventos de la Ilustre Municipalidad en el marco del aniversario de la comuna.

SEGUNDO: Maximiliano chico Fernández se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Realizar animación el día 22 de diciembre a las 22:00 horas en plaza de armas de Los Lagos.
- Llegar al menos 2 horas antes del inicio del evento para revisar el libreto que será entregado por la coordinación del evento
- Respetar los horarios acordados por la coordinación

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de \$ 50.000 bruto; el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. **Cancelado una vez finalizado su prestación de servicio.**

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SEPTIMO: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.


MAXIMILIANO CHICO FERNANDEZ
RUN: [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 4 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], y don, Maximiliano Chico Fernández Rut. [REDACTED], Con domicilio en [REDACTED] comuna de Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Maximiliano Chico Fernández se compromete a realizar animación el día 22 de diciembre de 2015 en un evento artístico coordinado por el equipo de coordinación de eventos de la Ilustre Municipalidad en el marco del aniversario de la comuna.

SEGUNDO: Maximiliano chico Fernández se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Realizar animación el día 22 de diciembre a las 22:00 horas en plaza de armas de Los Lagos.
- Llegar al menos 2 horas antes del inicio del evento para revisar el libreto que será entregado por la coordinación del evento
- Respetar los horarios acordados por la coordinación

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de **\$ 50.000 bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. **Cancelado una vez finalizado su prestación de servicio.**

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

SEPTIMO: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.


MAXIMILIANO CHICO FERNANDEZ
RUN: [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE